

Referencia del contrato	ABR/SUMIN/2022000046
Número de expediente	2022/00025422S
Proc. de contratación	Abierto Simplificado
Tipo de contrato	Suministro
Tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	Contrato de suministro para adquisición de luminarias de tecnología LED

ACTA MESA CONTRATACIÓN

EXPTE. 2022/00025422S

Ref. Contrato: ABR/SUMIN/2022000046

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Aranda de Duero a 14 de julio de 2023, siendo las 9:09 se constituyó la Mesa de Contratación que, conforme establece el Anexo XIII del Cuadro de Características Administrativas Particulares que rige el procedimiento abierto simplificado tramitado para adjudicar el suministro de referencia, auxilia al órgano de contratación.

Dicha Mesa de contratación está constituida con los siguientes miembros:

Presidente: Héctor Barriuso García -Técnico de Administración General.

Vocal 1º: Gorette Criado Casado – Interventora.

Vocal 2º: Ana Isabel Rilova Palacios – Secretaria General.

Vocal 3º: José Manuel Cruz Pardilla - Sargento del SPEIS.

Secretario: Laura Isabel González Fernández- Administrativo.

El objeto de la reunión es proceder a la apertura de las ofertas recibidas dentro del plazo establecido para la licitación y, siendo su valoración cuantificable de manera automática, proceder a su calificación por la Mesa de Contratación.

Por ello, en primer lugar, se da cuenta de las empresas presentadas al procedimiento:

- 1.- CADIELSA GRUPO S.L.U. NIF: B47092283.
- 2.- COMAPLE SLU NIF: B80513187.
- 3.- NOVELEC TECHNICS, S.L. NIF: B09553926.
- 4.- SONEPAR SPAIN, S.A.U. NIF: A96933510.
- 5.- VEYFRA SERVICIOS, S.L. NIF: B09438607.

Una vez analizada la documentación general presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación acuerda admitir al procedimiento a las empresas anteriores, por incorporar toda la documentación administrativa exigida en el Sobre único.

Seguidamente se da conocimiento del contenido de las ofertas económicas presentada, IVA excluido, que ordenadas de menor a mayor, son las siguientes:

1.- La presentada por la empresa **COMAPLE SLU** con NIF: B80513187:

Precio total: 60,695.24€, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo 12,746€). (21% IVA)

2.- La presentada por la empresa **VEYFRA SERVICIOS, S.L.** con NIF: B09438607:

Precio total: 149.270,26 €, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo 31.346,75).

3.- La presentada por la empresa **SONEPAR SPAIN, S.A.U.** con NIF: A96933510:

Precio total: 157.497,35 €, IVA excluido (IVA correspondiente: tipo 21,00%).

4.- La presentada por la empresa **NOVELEC TECHNICS, S.L.** con NIF: B09553926:

Precio total: 160.051,05 €, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo 21%).

5.- La presentada por la empresa **CADIELSA GRUPO S.L.U.** con NIF: B47092283:

Precio total: 160.331,60 €, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo 21%).

A la vista de las ofertas realizadas por las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación detecta que la proposición de **COMAPLE, S.L.U.** presenta valores desproporcionados o temerarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por ello, siendo esta oferta la más ventajosa de todas las presentadas, en caso de que efectivamente las luminarias ofertadas cumplan con los requisitos técnicos establecidos en los Pliegos de la Licitación, la misma deberá justificar los motivos que justifican dichos valores anormales.

Por todo ello, la Mesa de contratación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Aranda de Duero **informe** de valoración de la documentación técnica presentada, a fin de determinar que se adecúa al Pliego de Prescripciones Técnicas y lo remitan a la Mesa de contratación en un plazo no superior a 10 días.

SEGUNDO.- En caso de que los productos ofertados por la empresa **COMAPLE, S.L.U.** cumplan con los requisitos técnicos establecidos en los Pliegos de la licitación, conforme a las conclusiones que se extraigan del informe solicitado, vista que la oferta presentada por la empresa **COMAPLE SLU**, que asciende a

60,695.24€, IVA excluido, presenta valores anormalmente bajos o temerarios, se acuerda **requerir** a esta para que justifique el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Una vez atendido al requerimiento, se remitirá la justificación a los Servicios Técnicos para que emitan informe al respecto para su posterior valoración por la Mesa de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente dicha justificación, dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en tal caso a la exclusión en el procedimiento a la empresa **COMAPLE, S.L.U.** y actuar en consecuencia, proponiendo al órgano de contratación la adjudicación del contrato en favor de la empresa inmediatamente siguiente con mejor puntuación.

TERCERO.- Convocar a la Mesa de Contratación a nueva reunión para dar cuenta del informe de valoración de documentación técnica presentada, del informe de justificación de oferta anormalmente baja, en su caso, y para la valoración de las ofertas presentadas.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levantó la misma siendo las 10:00 horas.